



ACTA N° 437. Lugar, fecha y hora de inicio. Bajo modalidad mixta (presencial en la sede del Consejo y remota mediante plataforma digital Zoom), a los cuatro días de noviembre de 2022, siendo horas 10:45, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos treinta y siete, bajo la presidencia del **Dr. Daniel Posse**. **Asistentes: Leg. Carlos Assan** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Raúl Albarracín** (titular por la minoría parlamentaria); **Dr. Carlos Sale** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Edgardo Sánchez** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Jorge Conrado Martínez** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Josefina Maruán** (Suplente por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Mario Choquis** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Dr. Eugenio Racedo** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). **ORDEN DEL DÍA:** 1. Designación de consejeros para la firma. 2. Juicio Cerda, Luis Francisco c. Consejo Asesor de la Magistratura (CAM) s. Nulidad (expediente 13/22). **DESARROLLO DE LA SESIÓN. 1. Designación de consejeros para la firma.** El Dr. Posse propuso como primer punto la designación de consejeros Posse, Racedo, Maruan y Martínez para la firma de los documentos. **2. Juicio Cerda, Luis Francisco c. Consejo Asesor de la Magistratura (CAM) s. Nulidad (expediente 13/22).** El Presidente indicó que tenía en su poder la cédula de notificación y el traslado de la demanda. Que los plazos eran perentorios. La Dra. Nacul manifestó que la documentación aparentemente no estaba completa, faltaba documentación presentada por el concursante y además el traslado de la ampliación; que desconocía si iba a haber una suspensión de plazos. El Dr. Posse dijo que creía que no pero que de todas formas como nos estaban corriendo los términos, hasta que no tengamos en claro qué es lo que decide la Corte sobre el tema de la suspensión o no, la primera decisión a tomar es si lo que está pidiendo el actor en la demanda era la nulidad de dos acuerdos. Eso como primer punto, y tenemos que decidir si lo declaramos nulo o no. Tal vez no lo decidamos ahora, hasta que lo analicemos bien el tema, pero no puede pasar mucho tiempo. Como segundo punto sería la designación, de cualquier



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

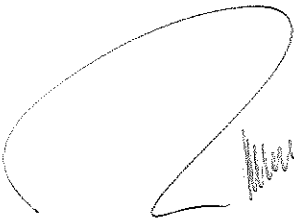



manera, de quién nos va a representar ante la Corte. Normalmente, ante estos casos, se designa a los consejeros abogados; es lo que se venía haciendo. El doctor Racedo se propuso y expresamente manifestó que renunciaba a los honorarios. Indicó que se ofrecía a firmar la demanda. El Dr. Posse agregó que se tomaría unos días para decidir la estrategia. Y de lo que se estaba hablando ahora era de la designación de los abogados. La Dra. Maruan dijo que deberían ir conjuntamente con el Dr. Martínez. El Dr. Martínez señaló que podía colaborar. El Dr. Posse expresó que se podría contratar un abogado. Luego de un intercambio se resolvió que el Dr. Racedo y la Dra. Maruan intervendrían como apoderados del Consejo. El Dr. Martínez dijo que había que atender al planteo de la cautelar y del proceso. Que la cautelar había quedado firme en el día de la fecha a las 10:00 horas de la mañana, pero que no era completa porque después se había tomado la entrevista y había actos posteriores. El Dr. Racedo expresó que básicamente esta nulidad se refería a todos los acuerdos. Que hasta ahí él consintió todo el proceso, hasta la impugnación. A partir de ahí vino el traslado al jurado, la respuesta del jurado, la designación de consultor técnico, su intervención y la decisión que se tomó. Que tenían dos salidas jurídicas a evaluar: o aceptamos que nos equivocamos en términos de lo que el actor plantea y se decide la nulidad de los acuerdos (lo que sería un allanamiento prácticamente) pero con un acto institucional de declarar la nulidad, que abría la puerta seguramente a otros litigios del resto de los concursantes; o la otra alternativa que ya estaba manifestada en los otros acuerdos era hacer la mejor defensa posible de la actuación del CAM a la espera de lo que resulte. El Dr. Sale manifestó que no le parecía que el CAM declare *motu proprio* la nulidad. El Dr. Posse consultó al resto de los consejeros si estaban de acuerdo. El Dr. Choquis señaló que estaba de acuerdo con el Dr. Racedo y con la Dra. Maruan y que quería brindarles su apoyo. Que le quedaba una duda si a ese acuerdo 80 lo había redactado algún consejero. El Dr. Sánchez dijo que había sido el Dr. Sale. El Dr. Posse señaló que había dos resoluciones de presidencia convalidando lo actuado y que no podía excusarse del tema. Se resolvió designar a los Dres. Racedo y Maruan y encargar el poder especial para juicios. Que se encargaría al Dr. Sale un informe sobre el tema. No habiendo



2022. Conmemoración del 40°
Aniversario de la Gesta de Malvinas.

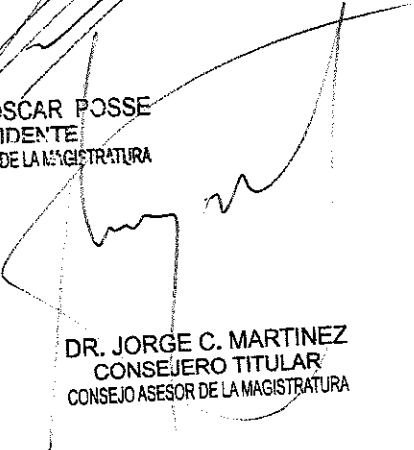
más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros
presentes de conformidad siendo las 10:59 horas.

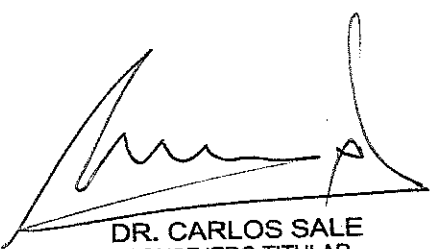

LEG. RAUL ALBARRACIN
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

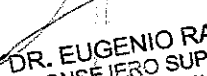

DR. MARIO CHOQUIS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. JOSEFINA MARUAN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. JORGE C. MARTINEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. CARLOS SALE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. EDGARDO SANCHEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA